

La Diputación de Álava flexibiliza el tratamiento fiscal de las compensaciones procedentes de seguros agrarios

Araba

14 de febrero de 2023

El Consejo de Gobierno Foral alavés ha aprobado flexibilizar el tratamiento fiscal de las compensaciones procedentes de seguros agrarios. Así, la Diputación ha optado por modificar la imputación temporal de compensaciones por pérdidas en viñedos, y cultivos de cereal, remolacha, patata, legumbres, leguminosas y oleaginosas procedentes de seguros agrarios, debidos a circunstancias climatológicas extraordinarias.

Entre dichas circunstancias se encuentran las heladas producidas en abril de 2022 en diversos municipios de Rioja Alavesa; al episodio de piedra del día 4 de junio de 2022 en los municipios de Iruraiz-Gauna, San Millán-Donemillaga, Agurain, Dulantzi y Elburgo; así como las olas de calor, sequía e incendios en fincas de cultivo ocurridos en Álava en el pasado año.

Los contribuyentes del IRPF que, como consecuencia de aquellos episodios perciban en 2022 cantidades relacionadas con la compensación de pérdidas derivadas de la contratación de seguros agrarios, podrán optar, independientemente del criterio de imputación temporal de ingresos y gastos que apliquen, por imputar la totalidad de dichas cantidades recibidas al periodo impositivo 2022 o 2023.

El Consejo de Gobierno también ha dado luz verde a la modificación del *Decreto Foral Normativo del Impuesto sobre el Valor Añadido y de la Norma Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados*.

En relación al IVA, con efectos desde el 1 de octubre de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, se aplicará el tipo del **5%** a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural, briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña.